



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

DECRETO No. 283 DE 2017

(21 JUL 2017)

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el párrafo transitorio segundo del artículo 361 de la Constitución Política y por el artículo 23° de la Ley 1606 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución";

Que el Decreto 1949 de 2012 en el artículo 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD;

Que mediante Acuerdo No. 057 del 09 de Junio de 2017, el OCAD Región Pacífico aprobó la interventoría por parte del Departamento de Nariño del proyecto denominado "Investigación de la Prevalencia de Lesiones Precursoras de Malignidad Y Efecto de la Erradicación de Helicobacter Pylori, Como Prevención Primaria del Cáncer Gástrico en El Departamento de Nariño" por valor de \$615.631.912.00, con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación;

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto de la bianualidad 2017-2018, el valor de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$615.631.912.00)**, según acuerdo No.057 del 09 de Junio de 2017, realizada por el OCAD Región Pacífico;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, el valor de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$615.631.912.00)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	615,631,912.00
11	RECURSOS DE LA VIGENCIA	615,631,912.00
112	DE RECURSOS FONDOS SGR	615,631,912.00
11203	Por Fondo de Ciencia Tecnología E Innovación	615,631,912.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, el valor de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$615.631.912.00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	615,631,912.00
21	GASTOS DE LA VIGENCIA	615,631,912.00
212	DE FONDOS SGR	615,631,912.00
2123	POR FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	615,631,912.00
212301	Interventoría al Proyecto denominado Investigación de la Prevalencia de Lesiones Precursoras de Malignidad Y Efecto de la Erradicación de Helicobacter Pylori, Como Prevención Primaria del Cáncer Gástrico en El Departamento de Nariño	615,631,912.00 ✓

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los **21** días del mes de **JULIO** de 2017


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

21 JUL 2017


Proyectó: Crístian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto.


Vo. Bo. : Ernesto Fernando Narváez
Secretario de Hacienda